

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del Reglamento (UE) n° 692/2014 del Consejo, de 23 de junio de 2014, relativa a restricciones respecto de la importación en la Unión de mercancías originarias de Crimea o Sebastopol, como respuesta a la anexión ilegal de Crimea y Sebastopol**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 183 de 24 de junio de 2014)

En la página 10, artículo 3, letra b):

donde dice: «b) las mercancías originarias de Crimea y Sebastopol que hayan sido puestas a disposición de las autoridades ucranianas para su examen, para las que el cumplimiento de las condiciones para que les hubiera sido conferido el origen preferencial haya sido verificado de conformidad con los Reglamentos (UE) n° 978/2012 y n° 374/2014 ⁽²⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo o de conformidad con el Acuerdo de Asociación UE-Ucrania.

⁽²⁾ DO L 118 de 22.4.2014, p. 1.».

debe decir: «b) las mercancías originarias de Crimea y Sebastopol que hayan sido puestas a disposición de las autoridades ucranianas para su examen, para las que el cumplimiento de las condiciones para que les hubiera sido conferido el origen preferencial haya sido verificado y en relación con las cuales hayan expedido un certificado de origen de conformidad con los Reglamentos (UE) n° 978/2012 y n° 374/2014 ⁽²⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo o de conformidad con el Acuerdo de Asociación UE-Ucrania.

⁽²⁾ DO L 118 de 22.4.2014, p. 1.».

Corrección de errores de la Directiva 2014/47/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a las inspecciones técnicas en carretera de vehículos comerciales que circulan en la Unión y por la que se deroga la Directiva 2000/30/CE

(Diario Oficial de la Unión Europea L 127 de 29 de abril de 2014)

En la página 147, en el artículo 24, en el apartado 1:

donde dice: «[...] 20 de mayo de 2016 [...]»,

debe decir: «[...] 20 de mayo de 2020 [...]».
